



## **Encuentro Internacional EPJA:**

### **LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS: relevancia y aportes. HACIA LA VII CONFINTEA**

**Montevideo, 10 y 11 de Marzo 2022**

#### **Palabras de Apertura**

Buenos días y muchas gracias a todas las personas presentes y quienes participan en forma virtual.

Muchas gracias a la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, por su participación en este evento y por su apoyo permanente a las actividades académicas de la Cátedra UNESCO EPJA.

Corresponde agradecer también a los servicios de la FHCE que han colaborado para hacer posible esta actividad: los Asistentes Académicos del Decanato, a la Unidad de Comunicación y Ediciones, y a Medios Técnicos e Informática.

Muchas gracias a los compañeros del Instituto de Educación (Secretaría, Comisión Directiva, Comisión de Carrera, docentes y estudiantes.

Agradecemos el apoyo de los Servicios Universitarios: Servicio de Relaciones Internacionales y la Comisión Sectorial de Investigación Científica.

Corresponde agradecer especialmente al Instituto del Aprendizaje a lo largo de la vida, de UNESCO, desde Hamburgo, a través del colega Raúl Valdés quien ya nos acompaña para desarrollar la Conferencia Inaugural.

Por último, agradecer la participación del vasto conjunto de colegas de nuestro país (17), a los expositores referentes de la región (12) y a los de Europa (3), que han aceptado participar; tanto a título personal o con representación de sus respectivas instituciones y de sus Universidades.

## Cátedra UNESCO EPJA ¿Quiénes somos?

Las “Cátedras” de UNESCO, son dispositivos institucionales que promueven el intercambio y la cooperación entre Universidades, instituciones y personas en relación a un tema específico. En este caso nos hemos sumado a la EPJA en UNESCO.

En la Universidad de la República, su creación fue aprobada en Setiembre de 2016 y en UNESCO en 2017; finalmente las autoridades de ambas instituciones firman un acuerdo de cooperación e intercambio. **Somos un proyecto interinstitucional UDELAR – UNESCO, que hemos propuesto se ubique en el Instituto de Educación de la FHCE**, para desarrollar actividades de investigación, enseñanza y extensión; así se ha venido haciendo desde 2017 a la fecha, en Montevideo y el interior del país.

La Cátedra UNESCO EPJA está constituida por un grupo de 15 docentes universitarios y referentes en EPJA, de carácter interdisciplinario, con referentes de la educación (Licenciados en Educación, Maestros y Profesores), la sociología, la lingüística, las letras, la economía, la psicología, la comunicación y el trabajo social. Se cuenta además, con un grupo de estudiantes Colaboradores Voluntarios.

Más información acerca de la Cátedra, se puede encontrar en su sitio web: <https://fhce.edu.uy/epja/>

## ¿Qué pensamos? y ¿por qué convocamos?

En cuanto a nuestro marco teórico, corresponde detenernos en **la concepción acerca de la EPJA**, reconociendo y apoyando nuestras reflexiones en el proceso de amplitud y profundidad que se ha promovido desde UNESCO para “la educación” en general y particularmente en relación a la EPJA, tanto como en las CONFINTEAs desde 1949, como con la definición vigente, actualizada en 2015:

“Comprende todas las formas de educación y aprendizaje cuya finalidad es lograr que todos los adultos participen en sus sociedades y en el mundo del trabajo. Designa el conjunto de todos los procesos educativos, formales, no formales e informales, gracias a los cuales personas consideradas adultas por la sociedad a la que pertenecen desarrollan y enriquecen sus capacidades para la vida y el trabajo, tanto en provecho propio como en el de sus comunidades, organizaciones y sociedades. El aprendizaje y la educación de adultos suponen actividades y procesos constantes de adquisición, reconocimiento, intercambio y adaptación de capacidades”.

Ha habido un proceso evolutivo en la concepción de la EPJA desde la alfabetización, pasando por la educación formal básica, hasta llegar a nuestros días, donde se reconoce la necesidad del aprendizaje y la educación de todas las personas a lo largo y ancho de la vida de cada uno y de todos.

A la luz de la evolución conceptual, desde la academia, tenemos el desafío de contribuir, a través de la investigación y la enseñanza, ideas, sugerir estrategias y promover las reflexiones necesarias para recomendar contenidos adecuados a la situación presente y futura.

La educación formal obligatoria, de 14 años en nuestro país por ley, pensada para niños, niñas y adolescentes, de 4 a 17 años, es una condición necesaria pero no es suficiente, para la vida a vivir en el presente y en el futuro, en el mundo actual. Más aún, en el mundo que se asoma después de la pandemia de la COVID 19 y del conflicto actual en Europa del Este, que parece tener dimensiones mucho más trascendentes que un episodio localizado entre dos países, en relación a intereses y perspectivas en juego.

En nuestro país, tenemos un marco teórico, político y jurídico desde el año 2008 y no modificado en 2020, lo que le otorga mayor apoyo, legitimidad y trascendencia:

Artículo 1º. (De la educación como derecho humano fundamental). Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como **un derecho humano fundamental**. El Estado garantizará y promoverá **una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida**, facilitando la continuidad educativa.

Desde la Cátedra nos preocupamos por estudiar, para proponer, qué se entiende por “educación de calidad” y porque pensar en “todos los habitantes” requiere no solamente conocer y comprender la diversidad, para considerarla y a partir de ello analizar las estrategias adecuadas.

Artículo 2º. (De la educación como bien público). Reconócese el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como **un bien público y social** que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna.

Desde la Cátedra nos debemos preocupar por analizar las implicancias del “pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social” de todas las personas.

Artículo 3º. (De la orientación de la educación). **La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada** a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.

Desde la Cátedra entendemos que aquí hay pautas claras para repensar los contenidos programáticos de la educación a lo largo de toda la vida. Podríamos agregar que aquí y ahora esa vida humana se encuentra fuertemente tensionada por una perspectiva economicista de la educación y un medio ambiente en proceso de degradación que pone en riesgo el futuro de la humanidad.

A todo esto se agrega un escenario cada más violento en dirimir los diferentes intereses de los sectores sociales, con una pérdida de racionalidad que la educación

podría aportar para los diálogos necesarios en la confrontación de los diferentes proyectos.

Artículo 4º. (De **los derechos humanos como referencia del ejercicio del derecho a la educación**). La educación tendrá a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

Desde la Cátedra entonces nos preocupa el desarrollo humano y podríamos decir que más que el económico; ya un siglo atrás Paul Natorp<sup>1</sup> planteada que la economía como un “medio” para el desarrollo humano y social. El desafío es formar “humanos con recursos” y no, simplemente “recursos humanos”.

Artículo 5º. (Del sujeto de la educación). Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación, son los educandos. Los educadores como agentes de la educación **deben formular sus objetivos y propuestas, y organizar los contenidos en función de los educandos, de cualquier edad.**

Desde la Cátedra, nos preocupa pensar y elaborar propuestas para formular el o los perfiles necesarios de los educadores de la EPJA. No parece adecuado “forzar” otros perfiles para que se desempeñen como “educadores” de personas jóvenes y adultas, sino que hay que reconocer la especificidad del campo de la EPJA y desde allí pensar la formación inicial y permanente de esos profesionales de la educación. Pero para formar hay que investigar.

La institucionalidad propia y específica de la educación bien podría justificar una Facultad o una Universidad, porque el “nivel universitario” no se resuelve con una titulación sino con una plataforma institucional sólida en la producción de los conocimientos que se requieren en el presente y en el futuro.

## ¿Para qué convocamos?

Por todo lo anteriormente expresado, la Cátedra UNESCO EPJA se ha propuesto este Encuentro, reconociendo la modestia de nuestros aportes, pero con la audacia que se requiere en este tema, aquí y ahora, con los siguientes Objetivos:

1. Sensibilizar acerca de la importancia de la educación de personas jóvenes y adultas, y su contribución a la convivencia social, la participación ciudadana, la vida democrática, la producción económica y la cultura del país.
2. Promover la reflexión sobre la VII CONFINTEA a realizarse del 15 al 17 de Junio de 2022, poniendo en debate las políticas, programas y prácticas educativas, en clave de logros y dificultades, avances y desafíos.

---

<sup>1</sup> Paul Natorp (1854 - 1924) referente y fundador de la Pedagogía Social

3. Contribuir al desarrollo y consolidación de las líneas de investigación, enseñanza y extensión, en y desde la Universidad de la República, en materia de la EPJA.
4. Fortalecer los vínculos de la Cátedra UNESCO EPJA, a nivel nacional, regional e internacional, con otras Universidades y Organizaciones Sociales con experiencia acumulada y conocimiento sistematizado, en la perspectiva de contribuir al cambio cultural en el mundo presente y futuro.

Buenas jornadas de trabajo!

Jorge Camors – 10 de marzo de 2022